



KOS/CSO/YOC/wnd

**AUTORIZA CONTRATACION  
CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 53  
LETRA A, DEL D.S. 250 QUE APRUEBA  
REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR  
LA COMPRA DE MATERIALES DE  
FERRETERIA.**

EXENTA N° 000241

PUERTO MONTT, 3 JUL 2018

**VISTOS:**

La Solicitud de Compra N° 190 del 10 de Julio de 2018, de la Encargada del Programa Cecrea de la Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.053, del 27 de Diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018, la Resolución exenta N° 24 de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales, y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde al Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, mediante la Solicitud de Compra N° 190 del 10 de Julio de 2018, se requiere la compra de materiales de Ferrería para ser utilizados en laboratorio de Artes y Tecnología, a cargo de Facilitadora de Núcleo del Área, en la ciudad de Castro, en el marco de la ejecución del Programa Cecrea.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

- **COMERCIAL MARCO VERA GOMEZ E.I.R.L., RUT 76.262.133-9**

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor **Srs. COMERCIAL MARCO VERA GOMEZ E.I.R.L., RUT 76.262.133-9**, por la compra de materiales de Ferretería para ser utilizados en laboratorio de Artes y Tecnología, a cargo de Facilitadora de Núcleo del Área, en la ciudad de Castro, en el marco de la ejecución del Programa Cecrea, por la suma única y total de \$ 111.100.- (Ciento once mil cien pesos) Impuestos incluidos.

**ARTÍCULO 2º: EMÍTASE** la orden de compra N° 19.

**ARTICULO 3º: AUTORIZASE** el pago al proveedor antes mencionado previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Secretaria Regional Ministerial de los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio.

**ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE** del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 29-01-01-24-03-135, correspondiente al presupuesto asignado al Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio.

**ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaria Regional Ministerial, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**AMANDA MILOSEVICH PEPPER  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración
- Archivo